



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

## PREGUNTAS FRECUENTES

### Ban 19: Tipo de Relaciones Financieras Corresponsal y No Corresponsal

2021

## 1. Consultas Varias

- 1.1. ¿Se puede reportar en una sola línea todos los depósitos realizados a un mismo banco?; sin embargo, cada depósito tiene su propia fecha inicial y fecha de vencimiento. Esto también aplica para las transferencias. ¿Cómo se reportarían: fecha inicial del primer depósito/transferencia del período? ¿fecha de vencimiento del último depósito/transferencia del período?

**Respuesta:** si cada depósito y/o transferencia realizado(a) al mismo banco o institución financiera tiene una fecha de inicio y vencimiento diferente, se deberá repetir una línea por cada depósito y/o transferencia con su fecha correspondiente con toda la información que aplique. Recordando que en todo momento se reportaran las transferencias que el banco realice a través de su corresponsal o entidad con la que mantiene su cuenta.

- 1.2. Si manejamos, por ejemplo, los siguientes productos y servicios con un banco corresponsal, ¿qué opción debemos elegir de la tabla SB106?
- Cuenta Corriente
  - Envío y recibo de transferencias internacionales
  - Comercio Exterior
  - Compra-venta de moneda extranjera
  - Tenemos intercambio de RMA
  - Es participante en un préstamo sindicado

**Respuesta:** si el banco mantiene diferentes productos con una entidad deberá reportar todos productos o servicios en líneas diferentes, y repetir la información que aplique, en los casos en que no corresponda completar un campo por la naturaleza del producto podrá colocar “0” o “no aplica” dependiendo del campo. Favor revisar la descripción del campo.

Para los ejemplos que nos indican, se recomienda utilizar las siguientes cuentas:

- Cuenta corriente: se recomiendan las cuentas 101 o 102 (el banco debe evaluar la que aplica)
- Envío y recibo de transferencias internacionales: se recomienda registrar las transferencias enviadas y recibidas en la cuenta 107
- Comercio exterior: las cuentas 201 a 208 están relacionadas con comercio exterior
- Compra-venta de moneda extranjera: cuenta 104
- Intercambio RMA: se deben reportar todos los intercambios RMA que tenga el banco en la cuenta 570
- Préstamo sindicado: cuenta 300

**1.3.** ¿Se deben reportar las cuentas que no están en dólares?

**Respuesta:** Se deben reportar todas las cuentas independientemente al tipo de moneda en que estén denominadas; la moneda puede ser especificada en el campo 10 “tipo\_moneda”.

**1.4.** En el caso que hagamos derivados o repos con una casa de valores, ¿se consideraría esta un corresponsal o no?

**Respuesta:** existen distintas definiciones para determinar si una entidad es un corresponsal o no, algunas de las que se mencionaron en la capacitación son los siguientes:

- ✓ FATF define la banca corresponsal como “la prestación de servicios bancarios por un banco (el banco corresponsal) a otro banco (el banco respondiente/emisor). La banca corresponsal puede incluir una amplia gama de servicios, incluida la gestión de efectivo, transferencias internacionales, compensación de cheques, cuentas por pagar y servicios de cambio de divisas”. *FATF guidance: Correspondent banking services, octubre 2016*.
- ✓ El BIS (Bank for International Settlements) en su informe de banco corresponsal resume dos definiciones: **1).** “un acuerdo en virtud del cual un banco (corresponsal) mantiene depósitos propiedad de otros bancos (respondiente) y proporciona pagos y otros servicios a esos bancos respondientes”. **2).** Acuerdo bilateral entre dos bancos por el cual uno de ellos brinda servicios al otro; la apertura de cuentas (por el respondiente en los libros del corresponsal) para la prestación de servicios y la importancia de los servicios de pago como una función central de la banca corresponsal. *CPMI - Correspondent banking – July 2016*

Sin embargo, es el banco quien conoce la relación que mantiene con otras entidades, por lo tanto, debe discriminar si mantiene una relación de corresponsalía o no.

**1.5.** ¿El envío de la tabla BAN19 reemplaza el entregable trimestral del reporte Líneas de crédito recibidas, o de igual manera, se mantiene la entrega del mismo, paralelo a la tabla BAN19?.

**Respuesta:** Por el momento se mantiene en paralelo el envío del reporte de las líneas de crédito y de la BAN19. Más adelante les informaremos si hay nuevos cambios respecto al envío de las líneas de créditos y modificaciones en la BAN19.

- 1.6. ¿Cuáles serán los criterios de validación que serán incorporados para esta tabla BAN19 con la finalidad de tomar las previsiones necesarias y establecer los procedimientos internos correspondientes.?

**Respuesta:** Por el momento la Ban19 no tiene validaciones.

## 2. Campo 3- Banco\_Institución\_corresponsal

- 2.1. Este reporte incluye las instituciones financieras o Bancos Corresponsales a través de las cuales se reciben y envían transferencias internacionales, o solamente aquellas con las que se mantengan financiamientos o facilidades crediticias aprobadas?

3. **Respuesta:** se deben reportar todas las instituciones con las cuales se mantenga un producto o servicio descrito en la tabla 106, independientemente sea su corresponsal o no. **Campo 4- Procedencia de la Tenedora.**

- 3.1. ¿Se debe colocar el código de la Casa Matriz, a pesar, qué la información sea de una filial?

**Respuesta:** Se debe colocar el código del país de procedencia de la tenedora del corresponsal o entidad con la que se tiene la relación financiera. Sea filial o Casa Matriz siempre se colocará el país de procedencia de la tenedora.

## 4. Campos 5 y 6- Destino y Región

- 4.1. ¿El campo 5 (Destino) y el campo 6 (Cod\_Región), es una característica del Banco o destino de la transacción?

**Respuesta:** los campos 5 y 6 son para el Banco corresponsal o la entidad con la que se mantiene una relación financiera. Estos campos no aplican para la transacción.

- 4.2.** Si un banco es Multilateral como lo es el Banco de Desarrollo de América Latina (antigua Corporación Andina de Fomento – CAF), ¿Qué se registra en la procedencia de la tenedora?

**Respuesta:** Si el Banco es Multilateral se recomienda registrar en código 000 Multinacional, de la tabla SB03.

## **5. Campo 7- Dirección Física**

- 5.1. ¿Se puede obviar la dirección sobre el código postal, apartado, etc. de los bancos?**

**Respuesta:** Preferiblemente se debe reportar la dirección completa bajo los parámetros establecidos en la Tabla Ban 19; sin embargo, de no contar con la información se puede colocar la dirección que proporciona SWIFT o la que tengan, siempre y cuando se siga el orden establecido.

## **6. Campo 9- Productos o Servicios (tabla SB106)**

- 6.1.** Se deben incluir las instituciones financieras Bancos Corresponsales a través de las cuales se envían y reciben transferencias internacionales únicamente? Por ejemplo, para cada una de las instituciones en cuestión, habría que listar tantos renglones como productos y servicios estén contratados con la institución según la tabla SB106, como “101” Cuenta corriente corresponsal , “104” Compra / Venta de Moneda extranjera, “105” Gestión de pagos internacionales, etc.

**Respuesta:** Se deben incluir todas aquellas instituciones financieras tanto locales como extranjeras, que le brindan algún producto o servicio al banco, en el campo Destino podrán especificar si es local o extranjero. En cuanto a los productos, si una misma institución le brinda varios productos o servicios al banco, entonces deberá reportar todos los productos o servicios en líneas diferentes.

## **6.2. Cuenta 102- Cuenta corriente (no corresponsal)**

**6.2.1.** Especificar ¿a qué tipo de producto se refiere con cuenta corriente (no corresponsal), qué involucra o cuál es el alcance esperado?

**Respuesta:** Este producto y/o servicio debe ser utilizado en caso tal, la entidad bancaria cuente con una cuenta corriente con un banco o institución que no sea su corresponsal bancario.

## **6.3. Cuenta 103-Cámara de compensación Banco Nacional de Panamá**

**6.3.1.** En la actualidad recibimos este servicio de Banco Nacional de Panamá.

**Respuesta:** En el producto bajo el código 600 “Compensación”, se debe reportar cualquier institución distinta al Banco Nacional de Panamá que le haya brindado el servicio de cobros o pagos por compensación a través de cheques, pagares, letras de cambios, entre otros documentos, esta cuenta también aplica para la compensación de valores y productos derivados. Si el servicio fue brindado por el Banco Nacional de Panamá entonces utilizar la cuenta “103 Cámara de Compensación Banco Nacional de Panamá” de la SB106.

## **6.4. Campo 105- Gestión de pagos internacionales**

**6.4.1.** ¿Cuál es el producto que se registra como 105?

**Respuesta:** En el producto 105 “Gestión de pagos internacionales” se deben reportar los pagos realizados por el Banco, en nombre de terceros realizados a través de una entidad bancaria u otro tipo de institución.

## **6.5. Cuenta 106- Gestión de cobros internacionales**

**6.5.1.** ¿Se refieren a cobros por Transferencias Internacionales?

**Respuesta:** en este producto se deben reportar los cobros realizados por el Banco, en nombre de terceros realizados a través de una entidad bancaria u otro tipo de institución financiera.

**6.5.2. ¿Cobranza documentarias y cobranzas limpias se reportan como 203 créditos documentarios?**

**Respuesta:** Se recomienda registrar las cobranzas en la cuenta 106 Gestión de cobros internacionales.

## **6.6. Cuenta 107- Remesas electrónicas**

**6.6.1. ¿A qué se refieren con Remesas Electrónicas?**

**Respuesta:** La remesa electrónica es un tipo de transferencias de dinero realizadas a través de la entidad financiera al extranjero, también se le puede llamar transferencias internacionales de dinero. Hay bancos que al ofrecer el servicio de remesa electrónica también permite automatizar el pago de transferencias o autorizar el pago de facturas a través de una cuenta existente, ordenar y/o anticipar el a cobro de deudores.

**6.6.2. ¿Dónde se registran las transferencias banco a banco?**

**Respuesta:** las transferencias banco a banco pueden ser registradas en bajo la cuenta 107 Remesas electrónicas.

**6.6.3. ¿Las transferencias enviadas se reportan bajo el producto 105- Gestión de pagos internacionales?**

**Respuesta:** se recomienda registrar las transferencias enviadas en la cuenta 107 Remesas electrónicas.

#### **6.6.4. ¿Dónde se registran las transferencias recibidas?**

**Respuesta:** las transferencias recibidas pueden ser registradas en la cuenta 107 Remesas electrónicas.

#### **6.6.5. ¿Dónde se deben reportar las Transferencias Internacionales?**

**Respuesta:** Se recomienda que las transferencias internacionales sean registradas en la cuenta 107 “Remesas electrónicas”.

#### **6.6.6. Confirmar si las transacciones en ACH, forman parte del alcance del átomo debido a que no se consideran remesas o corresponsalía.**

**Respuesta:** Las transacciones ACH (“Locales”) que no estén de acuerdo a la definición no se deben incluir.

### **6.7. Cuenta 109- Depósitos en dólares (a la vista, a plazo, otros)**

#### **6.7.1. ¿Cuál es la diferencia entre los depósitos a vista del código 109 y las cuentas corrientes del código 102?**

**Respuesta:** La diferencia entre Depósitos en dólares (a la vista, a plazo, otros) y las cuentas corrientes, es que en la primera permite reportar cualquier tipo de depósito, incluyendo aquellas en que el ahorro tiene un período establecido de tiempo, entiéndase los depósitos a plazo u otro. En el caso del producto identificado bajo el código 102 solo se reportaran los depósitos a cuenta corriente.

### **6.8. Cuenta 201- Avales y garantías**

#### **6.8.1. ¿Las cartas de crédito stand by se reportan como 203 - créditos documentarios o se reportan 201 - avales y garantías?**

**Respuesta:** Se recomienda reportar las cartas de crédito stand by, según el sentido de la operación, por ejemplo, en el caso que se adquirió como una garantía puede ir en la cuenta 201, de lo contrario también se pueden considerar la cuenta 203 (Créditos Documentarios) o en la cuenta 202 (Cartas de Crédito Comercial).

**6.8.2.** La información a reportar sobre la cuenta 201 es sobre los servicios que recibe el banco o los servicios que ofrece el banco?

**Respuesta:** El objetivo de la Ban 19 es que el banco reporte todos los productos o servicios que recibe el banco por parte de un corresponsal u otro tipo de institución financiera. En este sentido todos los productos o servicios listados en la SB106 siempre se van a referir a los servicios que recibe el Banco.

#### **6.9. Campo 202-203 Carta de Crédito y Crédito Documentario.**

**6.9.1.** Aclarar la diferencia entre Carta de Crédito Comercial y Créditos documentarios

**Respuesta:** Para esta estructura se le da el enfoque que el crédito documentario es una operación diferente a la carta de crédito, aunque ambas están fundamentadas en criterios parecidos, su diferencia radica en los estrictos requisitos de documentación y presentación de estos en el momento de la entrega. La carta de crédito comercial tiene mayor flexibilidad, un menor costo y no está sometido a las RUU de la Cámara de Comercio Internacional. Generalmente la carta de crédito comercial se usa cuando los bancos del importador y del exportador son conocidos y solventes.

**6.9.2.** ¿Donde se deben reportar: avisadas, confirmadas, Standy By, Remisiones y bajo que código de producto y servicio?

**SBP:** 202 - Cartas de Crédito Comercial se pueden reportar: las cartas avisada, confirmadas y la Remisiones. En cuanto a las cartas de crédito stand by se recomienda reportar según el sentido de la operación, por ejemplo, en el caso que se adquirió como una garantía puede ir en la cuenta 201, de lo contrario también se pueden considerar la cuenta 203 (Créditos Documentarios) o en la cuenta 202 (Cartas de Crédito Comercial).

**6.9.3.** ¿Los Créditos Documentarios se trata del servicio ofrecido o recibido?

**Respuesta:** se refiere al servicio recibido de un corresponsal u otro tipo de institución financiera.

## **6.10. 207- Financiamientos Otros**

**6.10.1.** ¿En dónde reportaría la línea de fondeo de Casa Matriz?

**Respuesta:** la línea de fondeo de Casa Matriz se puede reportar en cuenta de Financiamientos Otros. Dependiendo del motivo por el cual su Casa Matriz le concede la línea.

## **6.11. Campo 208- Línea de Crédito**

**6.11.1.** ¿Dónde se reporta el producto o servicio de Línea de Crédito?.

**Respuesta:** se debe reportar bajo el producto 208 Líneas de crédito. Son todas las líneas de crédito aprobadas que tenga el Banco, independientemente si la haya utilizado o no durante el mes de reporte.

**6.11.2.** ¿Aplican las líneas recibidas, otorgadas y enviadas?

**Repuesta:** se deben reportar las líneas de crédito recibidas de un corresponsal u otro tipo de institución financiera.

**6.11.3.** En cuanto al pago máximo, ¿se refieren a cuál ha sido la tasa más alta que el banco ha pagado por este tipo de operaciones (el all in rate)?

**Repuesta:** No se debe reportar una tasa. En el caso particular de las líneas de crédito se reportaría el abono más alto realizado al corte del período a reportar, el pago puede ser para saldar el monto utilizado de la línea, la comisión pagada u otro, es decir, siempre se reportará un monto.

En otro sentido, si el Banco utiliza una entidad bancaria u otro tipo de institución para realizar algún tipo de “pagos”, entonces en el campo “Pago máximo” colocará el monto más alto realizado por concepto de pagos. Entendiéndose que esta definición solo aplica para los producto o servicio que están relacionados con pagos.

**6.11.4.** ¿Cuál sería la manera correcta de presentar las líneas de crédito donde se tiene una contraparte de la cual se recibe un servicio que está distribuido a corto y largo plazo, pero la suma de ambos está asociada a un sólo límite?.

**Respuesta:** se deberá reportar un solo límite y en el campo observaciones podrán dar detalle sobre los plazos de la línea.

#### **6.12. Cuenta 300 - Préstamos Sindicados-Préstamos Revolventes:**

**6.12.1.** Para los préstamos sindicados el monto de la línea del Arranger/Estructurador debe reportarse con valor cero (0) (campos 17 y 18 "Confirmación límite y Límite\_Producto\_Servicio" respectivamente).

**Respuesta:** Si, en el campo confirmación de límite se debe reportar N y en Límite de\_producto\_servicio (0).

#### **6.13. Cuenta 370- Líneas de Márgenes Garantizados con Inversiones**

**6.13.1.** Especificar el producto líneas de márgenes garantizados con inversiones ¿a qué tipo de producto se refiere, qué involucra y cuál es el alcance esperado?

**Respuesta:** líneas de márgenes garantizados con inversiones: cuando el banco adquiere un préstamo para compra de valores y este está garantizado con las propias inversiones.

#### **6.14. Cuenta 400- Cuenta custodia de Valores.**

**6.14.1.** Especificar el producto cuenta custodia de valores ¿a qué tipo de producto se refiere, qué involucra y cuál es el alcance esperado?

**Respuesta:** cuenta de custodia de valores: tiene que ver con el cuidado, vigilancia y mantenimiento de valores. En otras palabras, el Banco utiliza el servicio para que otra entidad custodie y administre sus valores.

**6.14.2.** ¿La cuenta de custodia de valores se refiere a recibir u otorgar el servicio?

**Respuesta:** La cuenta de valores aplica para el servicio que se recibe de un corresponsal u otro tipo de institución financiera.

#### 6.14.3. ¿Cuál es la diferencia entre cuenta de custodia y cuenta de inversión?

**Respuesta:** la diferencia entre el código 400 (Custodia de valores) y 470 (Cuenta de inversión) de la tabla Productos y Servicios, le comentamos lo siguiente:

- **Cuenta de inversión:** es una cuenta utilizada para operar e invertir en instrumentos financieros, es decir, la compraventa de valores, en algunos casos también es utilizada para obtener financiamiento para comprar valores. Por lo general, estas cuentas las abren los bancos de inversión.
- **Cuenta de custodia de valores:** tiene que ver con el cuidado, vigilancia y mantenimiento de valores. En otras palabras, el Banco utiliza el servicio para que otra entidad custodie y administre sus valores.
- En este sentido, sabemos que, en algunas ocasiones, la custodia de valores es inherente a la cuenta de inversión, sin embargo, se contempló en la estructura por separado, ya que se dan algunas excepciones donde se contratan subcustodios, para la administración de los valores o el banco elige su propio custodio para que le administre los valores, pero el custodio no puede operar con ellos.
- Tomando en cuenta que para comprar valores es necesaria una cuenta de inversión, y que esta entidad también puede que le preste el servicio de custodia y administración de valores, para efectos de reporte a esta Superintendencia, se puede colocar el código 470 y se entenderá que se cuenta con ambos servicios. De igual manera podrá especificar en el campo de observaciones si la entidad financiera le proporciona ambos servicios (tanto la compra como administración de valores).

#### 6.15. Cuenta 430- Management Advisory / Bookrunner

6.15.1. Para las transacciones que se registran bajo el principal Bookruners/Estructurador de la transacción, pero esto no significa que el Bookrunner/Estructurador tenga una línea del monto de la emisión a favor del Banco, aunque las emisiones de deuda (públicas y privadas) representan una parte importante del financiamiento del banco, no tenemos conocimiento quien es el inversionista final de la deuda.

Por lo anterior, agradecemos nos indiquen si para las emisiones (deuda de mercado capitales) el monto de la línea del Bookrunner/Estructurador debe reportarse con valor cero (0) (campos 17 y 18 "Confirmación límite y Límite\_Producto\_Servicio" respectivamente).

**Respuesta:** Es correcto, en este caso debe reportarse N en el campo 17 Confirmación de límite y (0) en el campo 18 Límite.

## **6.16. Cuenta 470- Cuenta de Inversiones**

**6.16.1.** ¿Para qué producto aplica? Si es producto de inversiones y derivados.

**Respuesta:** Aplica para ambos productos.

## **6.17. Cuenta 500- Cuenta entrega contra pago (DVP)**

**6.17.1.** ¿A qué tipo de producto se refiere, qué involucra y cuál es el alcance esperado?

**Respuesta:** la cuenta entrega contra pago permite la liquidación de compra y venta de títulos en el mercado de valores, toda vez que se realice el pago.

## **6.18. Cuenta 530- Línea para derivados**

**6.18.1.** ¿Solo reportar el costo del activo? ¿Se debe reportar el costo del activo + el activo subyacente?

**Respuesta:** La cuenta de valores aplica para el servicio que se recibe. Se debe reportar el costo del activo.

## **6.19. Cuenta 550- Cuenta de agente ante mercado centralizado de derivados**

**6.19.1.** ¿A qué tipo de producto se refiere, qué involucra y cuál es el alcance esperado?

**Respuesta:** se utiliza cuando el banco ha contratado un agente o intermediario para participar en los mercados de derivados.

## **6.20. Cuenta 570- Intercambio RMA**

**6.20.1.** ¿Solo se reportan las instituciones financieras con las cuales se posee una relación financiera? O ¿cualquier institución con la cual se realice un intercambio RMA?

**Respuesta:** Se debe reportar cualquier institución con la cual el banco realice un intercambio RMA, independientemente de que tenga una relación de corresponsalía o no.

**6.20.2.** Aclarar si debemos reportar todas las contrapartes de RMA (es bien extenso)

**Respuesta:** Solo se deben reportar RMAs que le ofrece la entidad, no así la contraparte. Se deben reportar todos los intercambios RMA que mantiene el banco.

**6.20.3.** ¿Deben reportarse los RMA si hubo algún SWIFT enviado al BIC Code correspondiente durante el período de reporte? En ese caso, sería necesario distinguir a qué operación vigente corresponde y reportar la moneda en que la dicha operación esté reportada en nuestro core bancario

**Respuesta:** se debe reportar todos los RMA independiente de que no se haya utilizado en el periodo de reporte, en el campo “observaciones” podrán especificar que no se utilizó el RMA en ese período.

**6.20.4.** Si deben reportarse todos los RMAs existentes, con independencia de que se hayan utilizado o no, debe tomarse en cuenta que para los RMA que no hayan generado actividad durante el período de reporte no podría asociársele una moneda ya que un RMA se presta para ser utilizado en cualquier moneda.

En consecuencia, no se debería reportar o se reportan sin especificar la moneda o debemos indicar la moneda más frecuentemente utilizada, ie USD.

**Respuesta:** podrá especificar la moneda que está utilizando en el campo 10 “tipo\_moneda”.

, en caso de no contar con una moneda a reportar, se podrá colocar “No aplica”, esta opción solo es válida con la Ban19.

## 6.21. 600 – Compensación

### 6.21.1. ¿Qué productos se reportan en la cuenta 600-compensación?

**Respuesta:** En el producto bajo el código 600, se debe reportar cualquier institución distinta al Banco Nacional de Panamá que le haya brindado el servicio de cobros o pagos por compensación a través de cheques, pagares, letras de cambios, entre otros documentos. También se puede utilizar para reportar compensación sobre derivados financieros u otros valores. Si este servicio fue brindado por el Banco Nacional de Panamá entonces reportar el producto o servicio “103 Cámara de Compensación Banco Nacional de Panamá”.

### 6.21.2. Aclarar si debemos reportar si el Banco ofrece este servicio a otros bancos.

**Respuesta:** en la cuenta compensación se debe reportar si el banco recibe este servicio de otros bancos.

### 6.21.3. ¿Se puede entender la remesa electrónica como el dinero remitido por personas a sus familiares en el extranjero? Si ese es el caso, bajo que producto se reportan Los “Cash Letter” (“Check 21” en USA) que son aquellos cheques que son recibidos en depósitos girados contra un banco en EE.UU y remitidos al corresponsal utilizando un escáner (en Canadá se remiten a través de DHL/FEDEX).

**Respuesta:** En efecto se refiere a dineros remitidos a terceros en el extranjero. En el caso de los cash letter, se recomienda registrarla en la cuenta de Compensación.

## **6.22. 999- Otros**

- 6.22.1.** ¿Bajo que producto se deben reportar los servicios de colectores de fondos? Adicional si la entidad nos realiza cargos en una cuenta aparte ¿cuál sería de igual forma el código producto o servicio a utilizar?

**Respuesta:** pueden reportar bajo el código 999 Otros y especificar en el campo Observaciones que se trata de servicio de colectores de fondo.

- 6.22.2.** Tarjetas de Crédito se podrían reportar bajo el producto 999 Otros o como Cuenta Corriente (No corresponsal)?.. Se tiene una cuenta corriente donde nos debitán las operaciones de Tarjetas de Crédito.

**Respuesta:** en ese caso pueden utilizar la cuenta 999 Otros, especificando en el campo de observaciones que es una tarjeta de crédito, y en el campo Forma\_Pago poner el código 07 Débito a cuenta.

## **7. Campo 11- Condición\_producto\_servicio**

- 7.1.** ¿Para los productos activos o de colocación desde el punto de vista del Banco que envía el reporte correspondería siempre reportar la opción “99 No Aplica”?

**Respuesta:** la opción, 99 No aplica, puede ser utilizada en aquellos productos o servicios donde no le aplique alguna de estas condiciones. Es decir aquellos productos diferentes a facilidades crediticias, considérese en este caso los depósitos, gestión de pagos internacionales, etc.

## **8. Campo 12- Tipo de Institución**

- 8.1.** En la tabla SB107, el campo "Casa Matriz", se enfoca en bancos locales o extranjero (la categorización)

**Respuesta:** Si el Banco se encuentra clasificado como Casa Matriz, debe reportarse en este campo, independientemente de que el banco sea local o extranjero.

- 8.2.** Brindarnos ejemplos de otras instituciones financieras que hacen las mismas funciones de bancos que no sean captación de depósitos y préstamos. ¿Cuáles son estas funciones? Con esto pareciera que las aseguradoras y reaseguradoras no entran como habíamos pensado. ¿Entrarían las subsidiarias en este reporte con los productos que mantienen en el banco y viceversa?

**Respuesta:** En efecto otras instituciones financieras se refiere a toda entidad no bancaria que no captan depósitos o préstamos, pero también se puede usar para aseguradoras, financieras, valores, etc. siempre y cuando estas instituciones le brinden al banco un servicio igual o similar al que le daría una entidad bancaria. Por ejemplo, transferencias de dinero, la posibilidad de comprar divisas, la custodia de valores, gestión de pagos, entre otras.

Las subsidiarias, las pueden clasificar tanto en el campo 07, como en el 06 de la tabla SB10.

## **9. Campo 13- Forma de Pago**

- 9.1.** Confirmar si este campo solamente corresponde ser alimentado para operaciones pasivas (de financiamiento a favor del Banco que envía el reporte), correspondiendo reportar “99 No aplica” para las operaciones de colocación o activas desde el punto de vista del Banco que envía el reporte?

**Respuesta:** el campo 13 – Forma de pago debe ser utilizado con productos o servicios relacionados con financiamientos, líneas de créditos o similares, en aquellos productos o servicios diferentes a estos se debe utilizar el código 99 No aplica.

- 9.2.** ¿Qué debemos colocar en los siguientes códigos: 04 al vencimiento, 11 Capital al vencimiento e intereses trimestrales, 12 Capital al vencimiento e intereses semestrales, 13 Capital al vencimiento e intereses pagaderos anualmente?

**Respuesta:** La tabla SB8 debe ser utilizado para describir la forma de pago en la cual se realizó la transacción. En los casos en donde no se ha realizado ningún pago entonces podrá reportar el código 99 “no aplica”. En este sentido los códigos 04, 11, 12 y 13 de la tabla en mención deben reportarse en caso de que el pago se ha hecho al vencimiento del préstamo, el capital será pagado al vencimiento, sin embargo los intereses son pagaderos trimestral, semestral o anualmente.

- 9.3.** En el caso de los depósitos activos su forma de pago puede variar dependiendo de si surgen necesidades de liquidez en este caso podemos colocar para todos el código 02 a través de cuenta.

**Respuesta:** la forma de pago no aplica en caso de los depósitos. Este campo es exclusivo para los financiamientos.

## **10. Campo 14- Periodicidad de Renovación**

- 10.1.** En tabla habla de periodicidad de pagos. ¿Sería periodicidad de pago de intereses, de amortización de capital o algún otro concepto?

**Respuesta:** Solo se refiere a la renovación del producto o servicio. Es decir, si el producto se renueva mensual, trimestral, o anual.

- 10.2.** Confirmar si para cualquier producto de colocación (activo) desde el punto de vista del Banco que envía el reporte corresponde utilizar el código “99 No Aplica” en el campo 14.

**Respuesta:** El código, 99 No aplica, debe ser utilizado para aquellos productos que no estén relacionados con préstamos o facilidades de crédito. Entiéndase los depósitos a plazo, cuentas corrientes, compensación, etc.

## **11. Campo 15- Fecha Inicial**

- 11.1.** Es la fecha inicial de firmar de acuerdo de la línea o de desembolso de la línea. Una línea puede tener varios desembolsos. Si se suman varios desembolsos ¿sería la fecha de inicio más antigua?

**Respuesta:** No es necesario reportar las fechas de desembolso, con colocar la fecha de firma o de entrada en vigencia de producto es correcto.

- 11.2.** Para el caso de las líneas de crédito requieren desde que inicio la relación o su última fecha de renovación.

Ejemplo: si tenemos una LC que iniciamos relación en el 20150101 renovable anualmente en donde su última renovación fue el 20210101, Qué fecha colocaríamos en el campo 15?

**Respuesta:** se debe colocar la fecha más antigua en este caso sería el 20150101.

## **12.Campo 16- Fecha de Vencimiento**

- 12.1.** Es la fecha de vencimiento de la línea o del desembolso de la línea. Una línea puede tener varios desembolsos. Si se suman varios desembolsos, ¿sería la fecha de vencimiento más lejana?

**Respuesta:** La fecha de vencimiento o de culminación de la línea o financiamiento, entre otros. En el caso de que la fecha de vencimiento sea la fecha del último desembolso establecido, entonces se coloca la fecha más lejana.

## **13.Campo 16- Confirmación de límite**

- 13.1.** Si el límite de la línea que el banco nos tiene aprobada o la que nosotros le tenemos aprobado, confirmar si es de cara al activo o pasivo.

**Respuesta:** El campo de confirmación de límite debe ser utilizado para indicar el límite que el corresponsal o la entidad que le ofrece el servicio le ha aprobado al banco. Independientemente que el límite se haya utilizado o no.

Es importante señalar que el objetivo de la Ban19 es que el Banco reporte la información de los productos y servicios que recibe por parte de un corresponsal o entidad financiera.

- 13.2.** ¿Qué producto aplicaría en el campo confirmación de límite?

**Respuesta:** Hay productos que no tendrán un límite establecido, por ejemplo, un intercambio RMA, no tiene por qué tener límite, sin embargo, una línea para derivados sí. Aquí el banco tiene que saber que productos tienen límite, ya que hay casos en que la línea de crédito no tiene límite establecido, por lo que el campo anterior se le da la opción de indicar previamente si tiene o no límite establecido.

- 13.3.** ¿Qué pasaría si la operación es forward en moneda extranjera, se refieren al límite de la línea?

**Respuesta:** En el caso de que el forward este en moneda extranjera se deberá hacer la conversión y reportarlo en USD. Esto sí a la operación se le haya establecido un límite.

Sí lo que está reportando es una operación forward, se deben llenar los campos con referencia a esta operación, sí la línea de crédito se tiene como una garantía o es un requisito que solicita la entidad con la cual tiene la relación, no se debe reportar el límite de la línea, por el contrario, si la línea se negocia como parte del forward, entonces si se reportaría el límite de la línea de crédito.

#### **14. Campo 19- Monto utilizado**

**14.1.** ¿Para qué producto aplica? Si es producto de inversiones y derivados.

**Respuesta:** Aplica para productos relacionados con líneas de crédito, financiamientos o similares.

**14.2.** ¿A qué corresponde el monto utilizado, a las operaciones pendientes en liquidar o a las operaciones existentes?

**Respuesta:** El monto utilizado aplica para las operaciones existentes.

**14.3.** ¿Qué productos y servicios de la tabla 106 deben ser detallados en las columnas 19? ¿Monto utilizado?

**Respuesta:** si el producto o servicio cuenta con un monto inicial o monto establecido o pactado previamente, y a la vez se tiene el monto que se utilizó de ese saldo establecido, se colocará lo utilizado en dicho campo. Por el contrario, si el producto o servicio no tiene un monto establecido inicialmente, sin embargo, se puede determinar que monto se utilizó se coloca este en el campo, o se tiene un monto límite para el producto o servicio se reportará lo utilizado según el límite. Del mismo modo, hay productos que no se tiene este detalle por lo que se puede colocar cero. Es el Banco que conoce las características de sus productos por lo que puede decidir qué productos de la tabla SB106 aplica para llenar el campo 19. Pero le podemos indicar, por ejemplo, para el producto 104 - Compra / Venta de Moneda

extranjera, no es necesario sumar el total de la compra/venta, por lo que se puede colocar cero.

- 14.4.** Necesitamos saber si se reportan en la moneda que corresponde o se coloca todas en montos consolidados.

**Respuesta:** se debe reportar en la moneda que corresponde y especificar en el campo “10 tipo\_moneda” cuál es la moneda que se está utilizando.

- 14.5.** ¿El monto a reportar en la columna 19 Monto Utilizado, en él mes corresponde a la sumatoria de las transacciones por institución?

**Respuesta:** es la sumatoria del mes a reportar del monto utilizado, pero en particular del producto o servicio que se está reportando.

## **15. Campo 20- Pago Máximo**

- 15.1.** ¿Qué productos aplican para este propósito, basado en la tabla SB106?

**Respuesta:** Aplican todos los productos relacionados con pagos realizados en nombre de una tercera persona.

- 15.2.** Indicar si es la transacción más alta del mes.

**Respuesta:** sí, se debe registrar la transacción más alta del producto o servicio, considerando que debe registrarse por entidad bancaria o institución.

- 15.3.** Confirmar si aplica para financiamientos.

**Respuesta:** sí, aplica para financiamientos.

**15.4.** ¿Qué productos y servicios de la tabla 106 deben ser detallados en la columna 20 Pago máximo?

**Respuesta:** este campo se refiere al pago máximo abonado por servicios de transacciones, pagos y retiros. Por lo que, si la entidad no realiza ningún tipo de pago o abono por el servicio utilizado debe colocar cero. De igual manera, si el Banco utiliza una entidad bancaria u otro tipo de institución para realizar algún tipo de “pagos, entonces en el campo “Pago máximo” colocará el monto más alto realizado por concepto de pagos. Entendiéndose que esta definición solo aplica para los producto o servicio que están relacionados con pagos. Cabe señalar que es la entidad la que conoce de sus productos o servicios y cuales cumplen con estas características, por lo que la SBP no puede indicarles una lista según la tabla SB106.

**15.5.** ¿Se refiere a pagos por máximos por el servicio recibido, o se trata del monto máximo que se ejecute o tramite a través de esa contraparte, o crédito procesado?

**Respuesta:** este campo se refiere al pago máximo abonado por servicios recibido de transacciones, pagos y retiros. Por lo que, si la entidad no realiza ningún tipo de pago o abono por el servicio utilizado debe colocar cero. De igual manera, si el Banco utiliza una entidad bancaria u otro tipo de institución para realizar algún tipo de pagos, entonces en el campo “Pago máximo” colocará el monto más alto realizado por concepto de pagos. Entendiéndose que esta definición solo aplica para los producto o servicio que están relacionados con pagos.

## **16.Campo 21- Retiro Máximo**

**16.1.** ¿Qué productos aplican para este propósito?

**Respuesta:** Se refiere a lo máximo retirado por el banco a través del corresponsal o entidad financiera. En caso que se produzca un retiro. Si la entidad no realiza con este servicio, este tipo de operaciones puede colocar cero. Este campo está relacionado con depósitos.

**16.2.** Indicar si es la transacción más alta del mes.

**Respuesta:** Correcto, se reporta la transacción más alta del mes de reporte.

**16.3.** Confirmar si el retiro máximo aplica para financiamientos.

**Respuesta:** No aplica para financiamientos, más bien para productos relacionados con depósitos. Para los financiamientos se sugiere utilizar el campo 19 “monto utilizado”.

**17.** ¿Qué productos y servicios de la tabla 106 deben ser detallados en las columnas 21 Retiro máximo?

**Respuesta:** Campo 21 (retiro máximo): se refiere al máximo retirado a través de la entidad financiera. Si el producto o servicio no aplica para realizar retiros entonces se puede colocar cero. Por ejemplo, de la tabla SB106 puede aplicar los depósitos, la cuenta corriente, entre otras. Pero es la entidad la que puede determinar la lista de productos que se adaptan a esta definición.



Superintendencia  
de Bancos de Panamá



[www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa)